



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículo 148 de la Ley 115 de 1994, numerales 1 literal (i) y 4 literal (e), 111 de la Ley 633 de 2000, 5 de la Ley 715 de 2001, y 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 21 de 1982, estableció una contribución especial de la Nación, los Departamentos, el Distrito Capital y los Municipios, a favor de las "(...) *Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendenciales, Comisariales, Distritales y Municipales*", y a su vez, el artículo 11 de la misma ley determinó los porcentajes de destinación de los recursos recaudados.

Que los artículos 111 de la Ley 633 de 2000 y 143 de la Ley 1450 de 2011, autorizan al Ministerio de Educación Nacional a destinar los recursos del numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a "*proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales*", de acuerdo con las prioridades de inversión que esta entidad señale.

Que el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, en el numeral 5.3 establece como competencia de la Nación "*Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo*".

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10281 de 2016 "*Por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa*", en la que define los criterios de priorización de proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados por este Ministerio, con cargo a los recursos del artículo 11 de la Ley 21 de 1982.

Que en la línea "*Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos*" del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, busca en la educación básica, mejorar la calidad de los aprendizajes y asegurar el tránsito efectivo desde la primaria hacia la secundaria, a la luz de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982"

una educación inclusiva, priorizando en este sentido a la población rural, a fin de cerrar brechas existentes entre el campo y la ciudad.

Que, en la línea de *"Ambientes de Aprendizaje"* del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, se pretende que *"los espacios educativos se constituyan en ambientes adecuados para el aprendizaje, que favorezcan las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, el Ministerio de Educación formulará una política que visibilice los planes, programas, y proyectos para la inversión en infraestructura escolar y dotación, con el objeto de que los establecimientos educativos estatales cuenten con la capacidad instalada en condiciones de pertinencia, seguridad, comodidad y accesibilidad, que permita la implementación de las estrategias en torno al mejoramiento de la cobertura y calidad en la educación."*

Se fortalecerán las capacidades de las entidades territoriales para identificar y priorizar las necesidades en materia de infraestructura educativa. Se incorporarán criterios asociados a la calidad de atención y a la dinámica demográfica, que permitan priorizar la inversión en las zonas donde se evidencia un alto grado de inequidad. También se atenderán los requerimientos de adecuación de aulas para la educación inicial, el déficit existente en la infraestructura educativa rural, las necesidades de mejoras de cocinas y comedores para la operación del PAE, y los requerimientos para la implementación de la Jornada Única. Para ello, se adelantarán nuevas construcciones y se emprenderán acciones de mejoramiento, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa existente, de acuerdo con lo consignado."

Que el Ministerio de Educación Nacional, como entidad rectora del sector educativo, ha venido impulsando e implementando acciones en primeras fases para el mejoramiento de infraestructura escolar a través de la estrategia de *"Manos a la Escuela"*, donde se han desarrollado pilotos a fin de propiciar el empoderamiento social de las comunidades alrededor de la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de respuesta rápida y corto plazo, a partir del cual es necesario desarrollar fases de construcción nueva de mayor escala con intervenciones integrales.

Que si bien el Ministerio de Educación Nacional ha conseguido logros significativos a partir de la intervención en infraestructura por obras de mejoramiento y saneamiento básico, es necesario ampliar el marco y la escala de intervención para infraestructura educativa nueva, esto a partir de la revisión adelantada por la Dirección de Cobertura y Equidad del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, donde se han podido validar las deficiencias de la infraestructura educativa respecto a la falta de capacidad, cobertura, condiciones de seguridad, comodidad y sismo resistencia que obligan a la construcción o sustitución por obra nueva de infraestructura educativa, derivada del atraso histórico en el cumplimiento de requisitos técnicos en los territorios. Lo anterior a partir de procesos permanentes en sinergia con los entes territoriales certificados en educación.

Que por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, considera pertinente asignar recursos derivados de los excedentes de Ley 21 de 1982, destinados para la construcción de infraestructura educativa nueva que resulten seleccionados de la presente convocatoria.

Que los recursos provenientes de excedentes de la Ley 21 de 1982, le permiten al Ministerio de Educación Nacional destinarlos a financiar o cofinanciar proyectos de construcción de infraestructura educativa, haciendo procedente convocar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación -- para hacer la postulación dando cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en esta resolución.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982"

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 9º del artículo 3º y el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 11 de septiembre de 2019 y el 25 de septiembre de 2019 para observaciones de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Convocatoria. Convocar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen sus proyectos de infraestructura educativa con el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para la financiación o cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, en los términos que se establecen en la presente resolución.

Artículo 2. Cronograma de actividades. Establézcase el siguiente cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de Ley 21 de 1982, mencionados en la parte considerativa de esta resolución:

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Apertura de la convocatoria	El Ministerio de Educación Nacional dará apertura a la presente convocatoria a partir del día 25 de septiembre de 2019 , la cual se mantendrá publicada en la página web de la entidad por un término de 15 días calendario. Dicha convocatoria y sus enlaces oficiales se divulgarán por las redes sociales, chat de secretarios de educación, correos electrónicos a las Secretarías de Educación, alcaldías y municipios convocados.
2. Postulación de predios	Los municipios convocados deberán postular los proyectos en el período comprendido entre las 8:00 horas del día 25 de septiembre de 2019 hasta las 24:00 horas del día 09 de octubre de 2019 . Los documentos deberán ser cargados en la página Web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineduacion.gov.co). en el formulario de postulación de predios de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1: “ <i>Guía de Postulación de Proyectos de la Convocatoria</i> ”, la cual se adopta y se adjunta con esta resolución,
3. Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional verificará los requisitos de la postulación establecidos en el Anexo No. 1: “ <i>Guía de Postulación de Proyectos de la Convocatoria</i> ” a partir del 09 de octubre de 2019 hasta el 04 de noviembre de 2019
4. Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados de la verificación técnica y jurídica, el 07 de noviembre de 2019 . Dichos resultados también serán comunicados vía correo electrónico a las ETC postulantes.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982"

ACTIVIDAD	FECHAS
5. Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.	Los municipios, podrán presentar al Ministerio de Educación Nacional sus observaciones sobre el resultado de la verificación de condiciones técnicas y jurídicas a través de la oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional , en medio físico o en la página Web de Ministerio de Educación Nacional (www.mineduacion.gov.co) de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 guía de Postulación de Proyectos, desde las 8:00 horas del día 08 de noviembre 2019 y hasta las 23:59 horas del día 12 de noviembre de 2019.
6. Revisión de observaciones.	El Ministerio de Educación Nacional realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por los municipios postulantes desde el 12 de noviembre de 2019, hasta el 18 de noviembre de 2019.
7. Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el 20 de noviembre de 2019

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de modificar, de conformidad con las necesidades del proceso de selección previsto en la Guía de Postulación de Proyectos, las fechas previstas en el presente cronograma, previa comunicación a los participantes.

Artículo 3. Condiciones para la postulación de proyectos. Las postulaciones de proyectos que cuenten con los requisitos habilitantes y los criterios de priorización de acuerdo con lo establecido para la presente convocatoria dentro del Anexo No. 1 Guía de Postulación de Proyectos, deberán ser presentadas ante el Ministerio de Educación Nacional, acompañadas de toda la documentación solicitada en la guía señalada que hace parte integral de la presente resolución.

El orden de elegibilidad de los proyectos corresponderá con los criterios de priorización de la guía adjunta a esta resolución y con la posibilidad de priorización de acuerdo con el monto de recursos que viabilice el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Parágrafo 1: Las sedes de instituciones educativas que se encuentren priorizadas o seleccionadas en el marco de otras convocatorias o cuenten con otras fuentes de inversión, no podrán presentarse en esta convocatoria, ni serán tenidos en cuenta en la misma.

Parágrafo 2. La postulación de los proyectos no obliga a que sean priorizados para ser cofinanciados con recursos de que trata el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4. Adopción de la Guía de Postulación de Predios. Adóptese la Guía de Postulación de Proyectos contenida en el Anexo I, la cual hace parte integral de esta resolución, que contiene los criterios de viabilización, priorización y requisitos de elegibilidad de los proyectos para ser cofinanciados con recursos de que trata el artículo primero de la presente resolución.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para que postulen sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de conformar un banco de proyectos que podrán ser priorizados para cofinanciación con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982"

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.
Revisó: Sol Indira Quiceno - Directora Cobertura y Equidad
Fernando Alberto González Vásquez - Asesor Jurídico Directora Cobertura y Equidad
Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Carolina Queruz Obregón – Subdirectora Acceso
Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso